



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el once de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el doce de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el once de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua

integrantes del Consejo Político Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el doce de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, por lo que la Comisión Estatal creará Órganos Auxiliares en los municipios y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el manual de organización sus correspondientes domicilios.;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los 164 Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua**

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de este Órgano Auxiliar para que efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

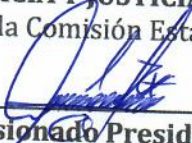
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prichihuahua.org.mx, por lo que se remitirá este acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 23 días del mes de Octubre de 2021.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos


**Comisionado Presidente
LIC. LUCIANO CARLOS LUNA RIOS**



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Secretario Técnico
LIC. JAZMIN AIME LOYA CEPEDA

MARIA ESTELA CHAVEZ D.

Comisionado
C. MARIA ESTELA CHAVEZ DUARTE

Comisionado
LIC. IGNACIO PRIETO VALENCIA

Comisionado
TEC. LUZ EDGAR GARCIA GONZALEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

PROPIETARIOS				SUPLENTE		
N/P	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	PATERNO	MATERNO
1	DOMINGA	BUENO	YAÑEZ	GUADALUPE VIANNEY	RODRIGUEZ	SUBIAS
2	JUDITH	ARZABALA	JIMENEZ	ROCIO.	MARES	ESPINOZA
3	LETICIA	ALMAZAN	RODRIGUEZ	ROSIO	LOPEZ	URTUZUASTEGUI
4	ROSA ISELA	GONZALEZ	GARCIA	JOELA GUADALUPE	FONTES	RODRIGUEZ
5	CENDY IBETH	VALENZUELA	MOTA	RITA ELENA	MATA	MATA
6	ERIKA	MARTINEZ	AMARILLAS	ALVA	SILVAS	DIAZ
7	LUZ ELENA	CHAVEZ	URTUZUASTEGUI	ARACELY	GONZALEZ	LAZOS
8	ZEIDA OFELIA	CANO	PEÑA	BENEDICTA	CHAPARRO	CARDENAS
9	IRMA OLIVIA	MARTINEZ	MELCHOR	MIKE ARMIDA	CASTILLO	URTUSUASTEGUI
10	ARACELI	MARTINEZ	SANCHEZ	MAGDALENA	AYALA	VALENZUELA
11	ROSARIO SOCHILT	OLIVARES	ALVARADO	ELIDA REYNALDA	PIZARRO	ZUBIAS
12	VERONICA	ALMAZAN	GONZALEZ	NIDIA CRUZ	QUIÑONEZ	MARTINEZ
13	MARTINA MAGDALENA	MARTINEZ	CANO	LORENZA YUDITH	RICO	GARCIA
14	DORA ISELA	PRIETO	NUÑEZ	CARMIDA AIDE	GUTIERREZ	CORRALES
15	YOLANDA	MARTINEZ	TRUJILLO	ANA FIDELINA	MARTINEZ	MARTINEZ
16	MARIA MAGDALENA	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA ELIZABETH	RICO	MORALES
17	ZAIRA ELENA	LOYA	COLORADO	MARTHA IDALIA	QUIÑONEZ	MARTINEZ
18	MARIA DE LOS ANGELES	MONDRAGON	CARRILLO	ORALIA	MARTINEZ	AMARILLAS
19	MARTHA ANGELICA	TRUEVA	CEBALLOS	YESSANIA	QUIÑONEZ	MARTINEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua

20	MARIA FELIPA	HERNANDEZ	SOTELO	ROCIO GUADALUPE	AYALA	PIZARRO
21	ORTENCIA	ZUÑIGA	CANO	ENRIQUETA	GUILLEN	VARGAS
22	JASMIN AIME	LOYA	CEPEDA	NANCY ISABEL	RODRIGUEZ	OCHOA
23	MARIA REYNALDA	MATA	NUÑEZ	MODESTA LIVISETH	MADRIGAL	SILVA
24	MARIA ARACELY	PIZARRO	ZUBIAS	LETICIA	GARCIA	MARTINEZ
25	ANA DEIRA	IBARRA	MARTINEZ	LEONARDA JUDITH	OTERO	GALINDO
26	ELIA TERESA	GONZALEZ	ARZABALA	MAIDA INELVA	PEREZ	BEJARANO
27	MARIBEL	AGUIRRE	OCHOA	BERTHA YOLANDA	ZUÑIGA	CANO
28	HERMILA	FONTES	DIAZ	NORMA SOLEDAD	CHAVEZ	OLIVAS
29	MARGARITA MAGALY	CEBALLOS	MONTOYA	ZELENE NEREIDA	CARRILLO	PEINADO
30	FELIZARDO	DIAZ	ARZABALA	JOSE RAUL	CHAVEZ	PONCE
31	OSCAR NOEL	CHAVEZ	CHAPARRO	MANUEL	NAVARRETE	NEVAREZ
32	JESUS ISAIAS	LOYA	SAAVEDRA	SERGIO	GARCIA	GARCIA
33	MARIO JAIME	RUBIO	MOLINA	MIGUEL	CARRILLO	PACHECO
34	MARTIN	PEINADO	CHAPARRO	FEDERICO	CHAVEZ	RICO
35	ELEAZAR	GUTIERREZ	ESCARCEGA	JUAN CARLOS	GONZALEZ	GONZALEZ
36	NORBERTO	VELAZQUEZ	HERRERA	MARTIN	SERRANO	ALMAZAN
37	ADOLFO	RAMOS	NOLINA	LEONEL	LOPEZ	RACILLA
38	EDGAR IRAM	ARMENDARIZ	BARRAZA	ERNESTO	FONTES	MIRELES
39	EGOBERTO	LOYA	RODRIGUEZ	ALVARO	PUERTA	CORRALES
40	EDGAR MARIN	NAVARRO	VARGAS	OSCAR ISAC	RAMIREZ	GALLEGOS
41	VENTURA OMAR	ACOSTA	MOLINA	GREGORIO.	ARROYOS	SOTO
42	FELIZARDO	QUIÑONEZ	MARTINEZ	MANUEL NORBERTO	AVILEZ	MARTINEZ
43	FRANCISCO	CHAPARRO	CANO	ERICK SAGUN	GARCIA	GONZALEZ
44	SALVADOR	GAXIOLA	CARRILLO	OTONIEL	ALMAZAM	GONZALEZ
45	HERMINO	RIOS	PONCE	OSCAR EFRAIN	RUIZ	SOLIS
46	LORETO	RIVAS	VEGA	FRANCISCO GREGORIO	ARMENDARIZ	OLIVARES
47	LUCIANO CARLOS	LUNA	RIOS	GERARDO	PORTILLO	NUÑEZ
48	FRANCISCO PAULINO	GANDARA	PEREZ	ERNESTO	RODRIGUEZ	ALMODOVAR
49	CRISOFORO	PRIETO	CRUZ	ROBERTO	PRIETO	CRUZ
50	IGNACIO	MORELOS	MARTINEZ	EDGAR IVAN	RAMOS	MORALES
51	SOCORRO AARON	LOERA	GUTIERREZ	TEODARDO	AVILEZ	MARTINEZ



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en Guadalupe y Calvo, Chihuahua

52	ALEJANDRO	CARRILLO	RIVERA	EDGAR BENJAMIN	MARTINEZ	GARCIA
53	GABRIEL EDUARDO	CARRILLO	HERRERA	NOEL	PORTILLO	NUÑEZ
54	AGUSTIN BLAS	PEREDA	LOPEZ	MANUEL ALBERTO	RODRIGUEZ	PEREZ
55	MARTIN	GARCIA	AGUIRRE	EDUARDO	RODRIGUEZ	OLIVAS
56	MARTIN ALEJANDRO	MOLINA	LOPEZ	MANUEL	RODRIGUEZ	OLVEDA
57	JESUS MARTIN	HERNANDEZ	RAMIREZ	JOEL MICAEL	HERNANDEZ	RAMIREZ
58	DESIDERIO	CHAVEZ	ACOSTA	IGNACIO	PRIETO	ESPINOZA
59	JESSICA ADILENY	GONZALEZ	LOPEZ	IVONNE ITZEL	MORALES	TERRAZAS
60	IZBETH SOCORRO	CEPEDA	VIZCARRA	NIBIA IRASEMA	MOLINA	MENDIVIL
61	YUNEIDI YAMILETH	SALAS	CANO	SANDRA	MOLINA	BUSTILLOS
62	YESSICA LILIANA	MARTINEZ	SALAS	MAYRA GUADALUPE	MOLINA	TORRES
63	KARLA DANAYRA	GONZALEZ	MARTINEZ	NALLELY	MARES	ESPINOZA
64	NIEVES ADANERY	SALAS	CHAVEZ	HEIDY ABRIL	LAZCANO	SANCHEZ
65	DIANA KARELY	SIFUENTES	BRACAMONTES	ERIKA JAZMIN	NAVARRO	NAVARRO
66	ANEL DANIRA	LOERA	QUIÑONEZ	NEREYDA GUADALUPE	LERMA	MOLINA
67	ADRIANA SELENE	RODRIGUEZ	SOLIS	FAVIOLA ESMERALDA	MOLINA	FUENTES
68	ZAIRA ODISEL	MARTINEZ	RUIZ	YESENIA YARELY	LOYA	CEPEDA
69	CASSANDRA KAINDRA	RODRIGUEZ	ALMAZAN	KARINA GABRIELA	RODRIGUEZ	LOPEZ
70	YURI GABRIELA	HERRERA	AVILEZ	KAREN NAYELY	GUTIERREZ	CANO
71	FELIZARDO	QUIÑONEZ	MONDRAGON	TOMAS OLEGARIO	NAVARRETE	CHAVEZ
72	BRAYAN	MORALES	CHAVEZ	ALDO	GARCIA	MARTINEZ
73	HUMBERTO	NAVARRO	VARGAS	GABRIEL	RIOS	GUTIERREZ
74	JOSE FERNANDO	NEVAREZ	NAVARRO	EDWIN SIMPLICIO	ALMAZAN	AVILEZ
75	FLAVIO	PEINADO	VIZCARRA	RICARDO	ZUÑIGA	CANO
76	JOSE VIDAL	AGUIRRE	CHAVEZ	DEIVER JESUS	VARGAS	PORTILLO
77	CARLOS EDUARDO	MOLINA	GONZALEZ	EULISES ADAIR	FIERRO	RODRIGUEZ
78	IGNACIO	PRIETO	VALENCIA	FELIPE DE JESUS	CASTILLO	URTUSUASTEGUI
79	AXEL EFRAIN	LOYA	COLORADO	MARTIN CARLOS	NAVARRO	GONZALEZ
80	GUILLERMO	RAMOS	ACOSTA	PANFILO	DE JESUS	RODRIGUEZ
81	BENITO	MIRELES	MONTAÑEZ	RAFAEL	IBARRA	GONZALEZ